



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 026 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2021.

VISTO:

La Carta N° 00-2021-CTLH-CN-T, con fecha de recepción 25 de febrero del 2021, emitida por el Sr. Luis Hernan Coaquira Ticona, El Informe N° 242-2021-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N°222-2021-SGL-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°162-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 283-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 00-2021-CTLH-CN-T, con fecha de recepción 25 de febrero del 2021, emitida por el Sr. Luis Hernan Coaquira Ticona, mediante la cual solicita conformidad y pago de la orden de servicio N°00002032- 2020, por el ALQUILER DE MAQUINA COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA para la REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS EN EL (LA) LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 242-2021-SGSP/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 04 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y la conformidad de servicio prestado de la Orden de Servicio N°00002032-2020, solicitando proseguir con el trámite correspondiente para el pago respectivo;

Que, mediante el Informe N°222-2021-SGL-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite el expediente de la Orden de Servicio N°00002032-2020, a nombre del proveedor LUIS HERNAN COAQUIRA TICONA, correspondiente al servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA, por un monto total de S/705.00 (Setecientos cinco con 00/100 soles) con plazo de entrega de 47 horas maquinas, contados al día siguiente de notificada la orden de servicio. Informando que el servicio fue brindado a la fecha según Informe N°29-2021-HRTM-RO-REDAR-GGP-GM/MDCN-TACNA, en el cual se otorga la conformidad a la Orden de Servicio N°00002032-2020 – Valorización de Maquinaria Compactadora Vibratoria Tipo Plancha, con fecha 11 de diciembre del 2020, asimismo, solicita el tramite de pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°00002032-2020, por el monto de S/ 705.00 (setecientos cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°162-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 705.00 (setecientos cinco con 00/100 soles) a favor del Proveedor Sr. Luis Hernan Coaquira Ticona;

Que, mediante Informe N° 283-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala dar opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Luis Hernan Coaquira Ticona, por el monto de S/ 705.00 (setecientos cinco con 00/100 soles);

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **LUIS HERNAN COAQUIRA TICONA** por el importe total de S/705.00 (setecientos cinco con 00/100 soles); por el concepto de prestación del servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA**, según **ORDEN DE SERVICIO N° 00002032-2020**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	: 2483527 – REMODELACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC.	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0038
CERTIFICACION	: 0918
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (H) – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.99.5
IMPORTE TOTAL	: S/. 705.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yuján
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO

